



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 28 de MAYO 2021

OFICIO N° 024 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero
Responsable Regional del CTVC - Tumbes
Presente:

ASUNTO: Respuesta del caso N° 028-2021-CTVC/TUM

Referencia: Oficio N° 0020-2021-CTVC/TUMBES

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

Con relación al caso N° 028-2021-CTVC/TUM comunicado con el documento de la referencia, se procede a resumir lo siguiente:

1.- DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA)

La señora Isabel Alemán Cáceres, identificada con DNI No 00221309 con domicilio en centro poblado de Las Malvinas, informa de la situación que viene enfrentando la adulta mayor, señora Natividad Melgar Carrillo, de 82 años de edad, identificada con DNI No 00201927 con domicilio en el centro poblado Las Malvinas, quien agrega que dicha persona actualmente goza de una CSE de Pobre extremo vigente hasta el mes de octubre 2021 y además ha sido usuaria del programa (no recuerda la fecha de afiliación) y estuvo recibiendo sus abonos normalmente hasta junio 2017 (no recuerda la fecha de desafiliación), manifiesta que en aquella fecha acudió a las oficinas del Banco de la Nación para cobrar su pensión, sin embargo el personal del Banco le informa que no tenía depósito en su cuenta.

Agrega la señora Natividad que lleva esperando más de 03 años y medio la respuesta de su reincorporación. Sin embargo, hasta la fecha no tiene respuesta a dicha solicitud la cual fue presentada el 09/05/2017 por mesa de partes del programa Pensión 65 (Ver Anexo 03), además manifiesta que tiene varias complicaciones de salud y constantemente se encuentra visitando el centro médico y no cuenta con los recursos para solventarse ella y su nieta que la acompaña. Esta situación podría contravenir lo estipulado en el D.S N°081-2011-PCM en los artículos 1, 2 y 3 donde se mencionan los requisitos para pertenecer al Programa "...Adultos a partir de los (65) años de edad en condición de extrema pobreza...", "...que no cuenten con una pensión o subvención de ámbito público o privado...", y "...cuenten con DNI...". De la misma manera es considerado en el D.S. N°008-2012-PCM el cual establece medidas complementarias para acceder a la subvención de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y finalmente no estaría acorde con la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo 2, establece en el numeral 9 "Celeridad: la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento bajo responsabilidad".

2.- Acciones tomadas por la Unidad Territorial Tumbes del programa Pensión 65.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.1 Se ha dispuesto que el promotor **SANTOS WILFREDO FARIAS GUERRERO** priorice una visita a los domicilios de los ex usuarios señalados, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por la emergencia nacional sanitaria COVID-19 que restringen las visitas domiciliarias.

2.2 De acuerdo a lo informado, por el promotor se ha procedido a registrar nuevamente la priorización de la indicada ex usuaria a fin que la sede realice la integración y aprobación respectiva.

2.3 Se declara procedente el pedido de la CTVC.

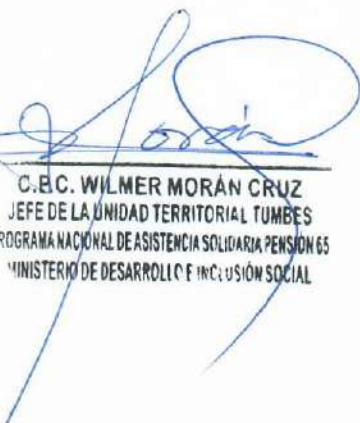
POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del estado de emergencia nacional y dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



C.B.C. WILMER MORÁN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

